

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA, CUNDINAMARCA, VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024

RADICADO: No. 2015-00446-00

1. **ARCHIVO DIGITAL 09:** Teniendo en cuenta que el presente proceso no se cumplen las previsiones establecidas en los artículos 2° y 11 de los Acuerdos CSJCUA23-37 y PCSJA20-11686, respectivamente, expedidos por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, este Despacho dispone dejar sin efecto jurídico el auto dictado el 30 de mayo de 2023, contenido en el archivo digital 07 del Cuaderno Principal, para en su lugar, **reasumir su conocimiento.**
2. Consecuente con lo anterior, el Despacho dispone:
 - Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandante no justificó la inasistencia a la sesión de audiencia programada para el día 16 de septiembre de 2022 [Archivo digital 04].
 - Sobre los efectos jurídicos ante su inasistencia, serán definidos en la próxima vista pública.
 - Para que tenga lugar la continuación de la audiencia que contempla el artículo 373 del CGP, se convoca a las partes para la hora de las 10:00 am del 04 de junio de 2024, la cual se realizará por la plataforma *lifeSize*.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

